



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de DANIEL PEREZ LOSADA c.c.#12.116.852 contra HENRY JULIAN CARVAJAL ESLAVA c.c.#91.539.784. Radicación 41001-41-89-004-2022-00305-00.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por las partes, se

RESUELVE

1º. TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado HENRY JULIAN CARVAJAL ESLAVA, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso. aclarando que los términos para el pago y excepcionar conferido por la ley a la parte demandada también quedan suspendidos.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que pueda acceder al proceso.

3º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el Art. 161 del Código General del Proceso, a partir de la ejecutoria del presente auto por el término de un (1) año.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.